



República de Colombia
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Pereira
Sala Laboral

RADICADO: 66001310500520160036101
DEMANDANTE: GRACIELA VARGAS LONDOÑO
DEMANDADO: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES Y OTRA

CONSTANCIA SECRETARIAL: El presente expediente proveniente de la Honorable Corte Suprema de Justicia -Sala de Casación Laboral- fue recibido el día nueve [09] de febrero del año dos mil veinte [2020] en la secretaría de esta Corporación.

La actuación consta de 3 cuadernos, discriminados de la siguiente manera: Cuaderno No. 01, 02 (Principal) con 566 folios y CD en los folios 149, 190, 204, 443, 556; cuaderno No. 03 (Segunda Instancia) con 111 folios y CD en el folio 29.

Pereira, dieciséis [16] de marzo de dos mil veintiuno [2021].

(Sin necesidad de firma conforme el Decreto 806/20)

DIEGO ANDRÉS MORALES GÓMEZ
Secretario Sala Laboral

MAGISTRADO: JULIO CÉSAR SALAZAR MUÑOZ
Pereira, diecisiete [17] de marzo de dos mil veintiuno [2021].

Estese a lo dispuesto por la **HONORABLE CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, SALA DE CASACIÓN LABORAL** que mediante providencia del día veintinueve [29] de septiembre del año dos mil veinte [2020] **NO CASA** la sentencia proferida el día siete [07] de marzo del año dos mil dieciocho [2018] por la sala especializada

Una vez en firme esta providencia, remítase el expediente original al juzgado de origen.

Notifíquese y cúmplase,

JULIO CÉSAR SALAZAR MUÑOZ
Magistrado

Sin constancias ni firmas secretariales conforme artículo 9 del Decreto 806 de 2020

Firmado Por:

JULIO CESAR SALAZAR MUÑOZ
MAGISTRADO TRIBUNAL O CONSEJO SECCIONAL
DESPACHO 2 SALA LABORAL TRIBUNAL SUPERIOR PEREIRA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **df97279bf200fb7446b90a2cefee0d87189d3dbd46592f7d21ac22f4f3937326**



República de Colombia
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Pereira
Sala Laboral

Documento generado en 17/03/2021 10:20:45 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>